

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2023/10305 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial 2023. Identificador BDNS: 709350.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709350>.

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones comerciales y empresariales locales que estén legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la aprobación de estas bases, en el registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana de conformidad con la Ley 14/2008 de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Objeto.

El objeto de este acuerdo es aprobar la convocatoria para contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción comercial, dinamización comercial, animación comercial y sensibilización por parte de asociaciones de empresarias /os y comerciantes de Burjassot que se realicen durante el año 2023.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 132, de 11 de julio de 2017.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Convocatoria:

La convocatoria de las ayudas está aprobada por Junta de gobierno Local de 20 de julio de 2023.

URL: <https://sede.burjassot.org/>

Quinto.- Financiación.

El importe de estas ayudas se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 4312.48000 "Subvenciones Comercio". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 30.000 euros.



Séptimo.- Plazo de presentación.

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de solicitud (Anexo II) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burjassot, a 20 de julio de 2023. —El alcalde, Rafael García García.

